



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICADO: 2020-00141

REF. PROCESO: PROCESO EJECUTIVO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA DEMANDADO: MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS

Dentro del presente proceso en fecha 13 diciembre de 2022 fue presentado escrito por el doctor RANDOLFH CARDOZO PEÑARANDA, en calidad de apoderado del señor MAX ENRIQUE RODRIGUEZ BARROS, en el que solicita se ordene la entrega de títulos judiciales y el levantamiento de las medidas cautelares, sin embargo, no se acompaña el poder que lo acredita como apoderado del señor Max Rodríguez.

Así las cosas, no se dará trámite a la solicitud presentada por el doctor RANDOLFH CARDOZO PEÑARANDA hasta tanto no presente el poder que lo acredite para actuar dentro del presente proceso.

Por lo Expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. No dar trámite a la solicitud RANDOLFH CARDOZO PEÑARANDA, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 7
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 23 ENERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

1